

## ROSARIO

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: BUZETTI, JULIO OSMAR c/Otro s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 307/2006, se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, CUIT 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 7 de Junio de 2010, a las 15:00 horas, en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de esta ciudad, sita en calle Entre Ríos 238, con la base de \$ 15.071,16. (A.I.I); de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con una base del 20% del avalúo inmobiliario, el siguiente inmueble: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, la mitad indivisa de un departamento que forma parte del edificio situado en esta ciudad en calle General Paz números 471/75, designado con los guarismos Cero Cero-Cero Dos compuesto de comedor, cocina, galería cubierta, patio y jardín en la planta baja, y dormitorio, baño, hall y terraza en la planta alta. Superficie total exclusiva: 56,91 m2., común: 87,21 m2., y de bienes comunes de uso común: 8,66m2., correspondiéndole un valor proporcional sobre la totalidad del inmueble del 50%. - Y la parte proporcional los bienes comunes que le corresponden de conformidad al Reglamento de Copropiedad y Administración. El inmueble se vende Ocupado, conforme acta de constatación, glosada a autos. De informes. Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre de la demandada (D.N.I. N° 22.296.633) sobre la mitad indivisa, al Tomo: 890, Folio: 425, N° 226762, Dpto. Rosario. La demandada No registra Inhibición. El inmueble registra Hipoteca, inscripta: 1) al Tomo: 574 B, Folio: 20, Nro. 391271, de fecha 28/09/2004, por la suma de Dólares Diez Mil (U\$S. 10.000), Escritura N° 157, de fecha 26/08/2004, Acreedor: Buzetti, Julio Osmar; 2) al Tomo: 574 B, Folio: 121, Nro. 408413, de fecha 22/11/2004, por la suma de Dólares Diez Mil (U\$S 10.000), Escritura N° 212 de fecha 15/11/2004, Acreedor: Buzetti, Julio Osmar; y Registra Embargos: 1) al Tomo: 115 E, Folio: 3040, Nro. 337217, de fecha 05/05/2006, por la suma de U\$S 10.000 y \$ 8.700, dentro de los autos: Buzetti, Julio César Osmar c/Ciarrochi, Aníbal Santiago s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 199/2006, que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario; 2) al Tomo: 116 E, Folio: 3848, Nro. 358492, de fecha 06/07/2007, por la suma de U\$S 13.300, por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio alcanzado, más el 3% de comisión de ley al Martillero, en efectivo. Demás condiciones: 1) Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. art. 19 inc 11°) del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, e I.V.A. -si correspondiere- quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. 2) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 3) El saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el

art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario suc. 80 caja de abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos. 4) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. 5) El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C y permanecerá en Secretaría. Se encuentran agregados en autos, para su revisión, copia simple de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 21 de mayo de 2010. Fdo: Dr. Alfredo R. Farias, secretario.

\$ 268□101339□May. 31 Jun. 2

---

POR

CLAUDIO MARCELO PEREYRA

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima tercera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el secretario que suscribe hace saber que en autos: Cabardos Claudio s/Propia Quiebra, Expte. 838/2008, se ha dispuesto que el martillero Claudio Marcelo Pereyra (C.U.I.T. N° 20-21985701-3), proceda a vender en pública subasta el día 17 de Junio de 2010 a las 19 horas en la Asociación de Martilleros de la localidad de Rosario sito en calle Entre Ríos N° 238 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, o el día hábil inmediato posterior de resultar inhábil el designado a la misma hora y lugar. La mitad indivisa del inmueble ubicado en calle Pje. Apipe Nro. 7847 de esta ciudad, inscripto bajo el Nro. de Matricula 16-35725 Dpto. Rosario que le corresponde al fallido, saldrá a la venta con la base de \$ 163.625, conforme tasación obrante en autos, en el estado de ocupación en que se encuentre, según constancia de autos. Si no hubiere postores, con la retasa del 25%, esto es \$ 122.718,75 y si tampoco hubiere postores, con el 20% del precio de base \$ 32.725. No Registrándose Hipoteca. Registrándose Embargo asiento 1 presentación 338.404/30-04-2008 autos Drovandi Cesar c/Cabardos Claudio s/Juicio Ejecutivo, Expte. 1167/2007. Juzgado distrito C y C N° 14 por \$ 3.770. Registrándose Inhibiciones al Tomo 19 I C- Folio 67- Número 314652 - Fecha 02/03/2009. El inmueble saldrá a la venta Alquilado y según constancias obrantes en autos. En el acto de remate el comprador deberá pagar el 10% del precio en efectivo o cheque certificado, con más el 3% de comisión al martillero. El saldo de precio deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Tribunales- a la orden de este Juzgado y para estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en dinero en efectivo y/o cheque certificado, bajo los apercibimientos previstos en el artículo 497 del C.P.C.C. El comprador se hará cargo de los impuestos, tasas, contribuciones, expensas e I.V.A. si correspondiere, que graven el bien a partir de la fecha de declaración de quiebra. Para el caso de compra de terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para, la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de subasta. Copia de Títulos agregados a

autos para ser examinada por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta de ninguna naturaleza. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a Escribano Público a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y posesión para su posterior inscripción en el Registro General; quedan excluidas por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 del C.P.C.C. los gastos, sellados y honorarios Notariales, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. El inmueble será exhibido el día 16 de Junio de 2010 en el horario de 10 a 12 horas; lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, Rosario, 19 de mayo de 2010. Jessica Cinalli, secretaria.

S/C 101374 May. 31 Jun. 4

---

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia de Distrito Civil Comercial Décimo segunda Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: BEDOYA, LEONARDO JAVIER c/Otra s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA (Exp. 831/09), se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R.6), venda en pública subasta al último y mejor postor en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238) el día Dieciséis de Junio del 2010 a las 16 hs. el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, la parte proporcional proindivisa del terreno y de las cosas comunes que le corresponden y La totalidad de la Unidad Tres parcela 00-03, 01-01, 02-01 y 03-01 del edificio ubicado en esta ciudad en calle Montevideo 1639/41/43. Dicha unidad Tres tiene ingreso por calle Montevideo 1643. La parcela 00-03 esta ubicada en planta baja, la parcela 01-01 en el 1° piso, la parcela 02-01 en el 2° piso y la parcela 03-01 en el 3° piso. Esta destinada a vivienda, y le corresponde una superficie de propiedad exclusiva de 104,75 m<sup>2</sup>, una superficie de bienes comunes de 94,13m<sup>2</sup>, un total general para la unidad de 198,88m<sup>2</sup> y un porcentaje del 50% sobre el total del edificio. Tiene un patio y galería en planta baja y planta 1er piso. balcón en 2do piso y galería y patio en 3° piso que son bienes comunes de uso exclusivo de esta unidad. El conjunto del inmueble al que pertenece el edificio consiste en un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en la calle Montevideo entre las de Espada y Presidente Roca, que de acuerdo al plano 128.462/89, se encuentra ubicado a los 46,49 mts de Presidente Roca hacia el Oeste y mide 13,45 mts de frente al Norte, 12,03 mts al Oeste, 13,81 mts al Sud, en línea diagonal, y 8,90 mts al Este, encerrando una superficie de 140,75m<sup>2</sup>. Inscripto Dominio bajo matrícula 16-34583 sub 3 registrándose Hipoteca a favor de la actora bajo presentación 316834 del 9/3/2009 por U\$S 50.000 mediante escritura N° 17 del 27/2/2009 pasada por ante la escribana Fogliatti, Liliana. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuara el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base única de U\$S 65.000, adjudicándose al ultimo y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo con más la comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o forma que acepte el martillero, debiendo abonar el saldo al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos s/constatación efectuada y con la condición especial que los impuestos, tasas, contribuciones especiales adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos serán a cargo del adquirente en el remate. Además los

gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo; del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas ( ley 23905), impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Cód. Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2do párrafo del CPCC. En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Cuit martillero 20-11270660-8 y propietario DNI: 16.641.572. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, Fdo. Dra. Gabriela Chiarotti, secretaria.

\$ 185□101329□May. 31 Jun. 2

---

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia de Distrito Civil Comercial Décimo segunda Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: NASINI ALFREDO CARLOS c/OTRAS s/EJECUTIVO Expte. Nro. 735/06, se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R.6), venda en pública subasta al último y mejor postor en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238) el día Dieciséis de Junio del 2010 a las 17 hs el inmueble embargado en autos consistente en: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, con la parte proporcional proindivisa y las cosas comunes que le corresponden s/el Reglamento de Co propiedad y Administración en Block Las Unidades 00-03 y 00-02, ubicadas en el edificio sito en calle Santiago 620/24 de esta ciudad, a los 15,66 mts. de calle San Lorenzo hacia el Sur que mide 8,60 mts. de frente al E por 21,65 mts. de fondo y que se describen a saber: La Unidad 00-03 ubicada en planta baja y destinada a vivienda con acceso a la calle con pasillo común señalado con el Nro. 620 de la calle Santiago y se compone de tres dormitorios, baño, estar, comedor, cocina y patio de uso exclusivo, con una superficie de propiedad exclusiva de 79,74m<sup>2</sup> y 44,20m<sup>2</sup> de bienes comunes, de los cuales 24,48m<sup>2</sup>, son de uso exclusivo y un total general de 123,94m<sup>2</sup>, correspondiéndole un valor proporcional del 25% sobre el total del inmueble, y la cochera de dicho inmueble que esta señalada con los guarismos. Cero Cero - Cero Dos, con acceso a la calle, con una superficie de propiedad exclusiva de 16,32m<sup>2</sup> y 9,86m<sup>2</sup> de bienes comunes y un total general de 26,18m<sup>2</sup>, correspondiéndole un valor proporcional del 12,50% sobre el total del inmueble. Inscriptas en el Registro General de la Propiedad al Tomo 887 Folio 184 Nro. 213542 P.H. Departamento Rosario. Registrándose los siguientes embargos: 1) al T° 114 E F° 1966 Nro. 324171 de fecha 06/04/05, por la suma de \$ 4.050 dentro de los autos Bugni Celestina c/Otro s/Cobro de pesos, Expte. Nro. 320/05 que tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito de la 4° Nom. Rosario. 2) al T° 115E F° 3058 Nro. 338012 de fecha 08/05/06 por la sumare \$ 23.105 dentro de los autos Roque L. Cassini S.R.L. c/Otros s/Cobro de pesos, Expte. Nro. 331/06 que tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito de la 5° Nom. Rosario. 3) al T° 116 E F° 5054 Nro 377152 de fecha 31/08/07 por la suma de U\$S 32.337,50 dentro de los autos caratulados Nasini Alfredo Carlos c/Otros s/demanda ejecutiva, Expte. Nro. 607/07 que tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia ex Distrito de la 12° Nom. Rosario. y 4) o al T° 118E F° 2636 Nro. 340961 de fecha 02/06/09 por la suma de U\$S

6.467,50 dentro de los autos que ejecutan. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base única de \$ 45.912,17 (A.I.I.), adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo con más la comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o forma que acepte el martillero, debiendo abonar el saldo al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos en el Art. 497 del C.P.C. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos s/constatación efectuada y con la condición especial que Los impuestos, tasas, gastos centrales contribuciones especiales adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos serán a cargo del adquirente en el remate. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23905), impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Cód. Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el Art. 505 2do párrafo del CPCC.. En autos se encuentra copia de la escritura propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. CUIT martillero 20-11270660-8 y documento propietario DNI 17.280.645. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 20 de Mayo de 2010. Gabriela Chiarotti, secretaria.

\$ 206□101327□May 31 Jun. 2

---

POR

JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición Señor Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Novena Nominación Rosario, Dr. Marcelo Ramón Bergia, Secretaría autorizante hace saber en autos 'CIA. FINANCIERA ARGENTINA S. A. c/OTROS s/COBRO DE PESOS- EJECUTIVO', Expte. N° 437/95, se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 11 de Junio de 2010, a las 18,00 hs., en la Asociación de Martilleros, sita Entre Ríos 238, Rosario, el 100% del siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en esta ciudad, a inmediaciones del paraje San Francisquito, señalado con el n° 20 de la manzana 21 en el plano levantado y suscripto por el Ing. Civil Lucio X. Bernard en octubre de 1029, archivado en el Reg. Gral. de Propiedades bajo el n° 26884 del año 1933, ubicado en el Pasaje Santa María entre las calles Ayolas y Saavedra, a los 47,34 m. de la calle Ayolas hacia el S., compuesto de 8,66 m. de frente al E. por 22,52 m. de fondo, o sean 195,232 m2.; lindando: al E. con el Pasaje Santa María, al N. con el lote 19, al al S. con el lote 21 y al O. con fondos del lote7, todos de la misma manzana y plano". Informa el Registro General Rosario: Dominio insc. al T° 165, F° 117, N° 82190, Dpto. Rosario, a nombre de la demandada (DNI 5.510.440).- No Informa Hipotecas.- Informa Embargos insc.: Al T° 114 E, F° 3208, N° 335119, por U\$S 11.922,78, fecha 10/05/05. Reins. Emb. Nota Ant.: 109 E, 3197, 334407, fecha 11/05/00. Orden autos y Juzg. del pte. trámite.- Al T° 115 E, F° 3147, N° 338754, por U\$S 1.500,00, fecha 10/05/06. Reins. Emb. Nota Ant.: T° 110 E, F° 4057, N° 344269, fecha 11/05/01. Orden autos y Juzg. del pte. trámite.- Y Al T° 116 E, F° 868, N° 314887, por \$

400,00, fecha 22/02/07. Orden autos Municip. de Rosario c/Otro (Escobar V. M. de) s/ Apremio, Expte. 4457/2000, Juzg. Ejec. Civil 1º Nom. Rosario, SF.- No Informa Inhibiciones s/ titular.- El inmueble saldrá a la venta en el estado de Desocupable que da cuenta el acta de constatación con la Base de \$ 71.280,00, en caso de no haber oferentes, con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores en tercera y última subasta con la base del 50% de la base. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio y el 3% del mismo valor como comisión del martillero, en dinero efectivo, cheque certificado u otro medio a satisfacción del martillero. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate.- Los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble serán a cargo del comprador, como así también el I.V.A., si correspondiere, y los gastos e impuestos que graven la transferencia de dominio; la posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C.C. Edictos Boletín Oficial y Hall de Tribunales.- Exhibición: los tres días anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs.- Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 26 de Mayo de 2010. Patricia N. Glencross, Secretaria.

S/C 101660 May. 31 Jun. 2